



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de febrero de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 107/2024**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00002144-6/2024, la Resolución CM N° 1046/2011,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Virginia Celia Carmen Besio Moreno (D.N.I. N° 11.986.884, Legajo N° 1179), quien reviste el cargo de Secretaria de Primera Instancia (Planta Permanente) y Jefa del Departamento de Asistencia Administrativa dependiente de la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, presenta su renuncia a partir del 29 de febrero de 2024 y la titular de la Secretaría, Dra. Gisela María Candarle, elevó los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 912/2003 se designó a Virginia Celia Carmen Besio Moreno con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10. Luego, por Resolución CSEL N° 70/2024 fue promovida interinamente al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en ese mismo tribunal y posteriormente, fue coordinada en ese cargo mediante Resolución CM N° 302/2006.

Que, en tanto, mediante Resolución Presidencia N° 1062/2012 Virginia Celia Carmen Besio Moreno fue promovida interinamente al cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, cargo en el que fue confirmada a través de Resolución Presidencia N° 534/2014.

Que finalmente, Virginia Celia Carmen Besio Moreno fue designada como Jefa de Departamento de Asistencia Técnica (actual Departamento de Asistencia Administrativa) dependiente de la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, manteniendo sus condiciones de revista, cargo y función que reviste en la actualidad.

Que en esta oportunidad Virginia Celia Carmen Besio Moreno presenta su renuncia al cargo de Secretaria de Primera Instancia (Planta Permanente) y Jefa del Departamento de Asistencia Administrativa dependiente de la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a partir del 29 de febrero de 2024 a fin de *“poder iniciar su trámite jubilatorio”* y agrega *“conforme establece el art. 11 de la Ley 24.018, solicito que se me otorgue el anticipo mensual allí estipulado”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Olga Cristina Colombo, a partir del 29 de febrero del corriente.

Que, en particular, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Olga Cristina Colombo “...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto cabe destacar que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021” y “Anual 2022”, inclusive. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelida a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2024 (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Virginia Celia Carmen Besio Moreno, D.N.I. N° 11.986.884, Legajo N° 1179, al cargo de Secretaria de Primera Instancia (Planta Permanente) y Jefa del Departamento de Asistencia Administrativa dependiente de la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 29 de febrero de 2024.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Olga Cristina Colombo, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Olga Cristina Colombo deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Virginia Celia Carmen Besio Moreno a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Virginia Celia Carmen Besio Moreno y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 107/2024**